



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000056 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N° 1401628- Exp. N° 1193821, fecha 26 de enero del 2023 e Informe N°022-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante la solicitud de Reg.Doc. N° 1401628- Exp. N° 1193821, de fecha 26 de enero del 2023, la Servidora Contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 — por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, **DORIS GUEVARA CAMPOS**, la Servidora Contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios CAS; solicita Licencia por Maternidad pre y pos natal a partir del 18 de enero del 2023 al 25 de abril del 2023, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N°A-292-00010624-23;

Que, mediante Informe N°022-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional Tumbes, informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley 29849, vigente desde el 07 de abril del 2012, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 6°, inciso g) que otorga licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencia a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-292-00010624-23, expedido por el Médico Dr. ALDO JULBLINER ANAYA LINDAO, CMP 076462 del Hospital Carlos Cortez Jiménez de ESSALUD Tumbes, otorgado a la trabajadora, **DORIS GUEVARA CAMPOS**;

Que hará uso de licencia por maternidad pre y pos natal por el espacio de noventa y ocho días (98) días considerados a partir del 18 de enero del 2023 al 25 de abril del 2023, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790 y su Reglamento;

Que, en ese contexto, estando a lo anteriormente expuesto se advierte que la licencia por maternidad peticionada por doña, **DORIS GUEVARA CAMPOS**, en su condición de **ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES** de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, A PLAZO INDETERMINADO;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y pos natal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes: "artículo 1° " Precísese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso pos natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el posnatal, o decisión de la trabajadora gestante, tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. En concurrencia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad". Es un derecho irrenunciable que le asiste a las mujeres trabajadoras, independientemente su régimen laboral;

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la Licencia por Maternidad con goce de haberes, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo el numeral del artículo 170. - eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad a lo establecido por el Reglamento de la Ley 26644 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2011-TR, por la Ley N°20790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 009-97-SA, por la Ley N°29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, en su Artículo 6° inciso g, otorga Licencia con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo el artículo 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000056 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR MATERNIDAD, en vías de regularizar con eficacia anticipada a favor de la Servidora a la trabajadora Doña **DORIS GUEVARA CAMPOS**, contratada bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS); por el periodo de noventa y ocho días (98) contabilizados a partir del 18 de enero del 2023 al 25 de abril del 2023, que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a la normatividad vigente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora contratada Doña **DORIS GUEVARA CAMPOS**, bajo la modalidad de contratada administrativo (CAS), y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL